

RAD. No. 2008-00535 EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, nueve (09) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, y de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 336 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho del seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho el día seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), por no haber sido objetada y estas conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96a103a87b18225ba1c15a6ea448e157e747aad6e1f0a43e0a6a63b1de920857

Documento generado en 09/06/2023 09:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica